


**PLIEGO DE CONDICIONES**

**Convocatoria Pública No. CONV-PUB-002-2026**

**OBJETO CONTRACTUAL:**

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-001-2026, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE JARABA ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 941 DEL 20 DE MAYO DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($23.812.956).**

**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA**

**JUNIO DE 2026**

## CAPITULO 1

## INTRODUCCIÓN

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como propósito garantizar la prestación de servicios de salud en condiciones de calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad y seguridad para la población usuaria del municipio de Santa Ana, Magdalena, y sus corregimientos.

En desarrollo de dicho propósito, la entidad estructuró y gestionó el proyecto orientado a la adecuación y reforzamiento estructural del Centro de Salud del corregimiento de Jaraba, adscrito a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana, iniciativa que fue viabilizada por el Ministerio de Salud y Protección Social y financiada mediante la Resolución No. 941 del 20 de mayo de 2025, por medio de la cual se asignaron recursos para el fortalecimiento de la infraestructura física en salud.

Para la ejecución del proyecto, la entidad adelanta la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-001-2026, cuyo objeto corresponde a la contratación de las obras de adecuación y reforzamiento estructural del Centro de Salud del corregimiento de Jaraba, con el propósito de mejorar las condiciones de prestación del servicio y fortalecer la red pública de atención en salud de baja complejidad.

No obstante, atendiendo la naturaleza técnica y la complejidad del proyecto, así como la necesidad de garantizar la correcta inversión de los recursos públicos, se hace indispensable contar con una interventoría integral que ejerza el seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los diseños aprobados, el cronograma de ejecución, el presupuesto oficial y las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

En ese contexto, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana adelanta la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-002-2026, cuyo objeto es contratar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental

y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra derivado de la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-001-2026.

La presente contratación se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, orientados a garantizar la adecuada ejecución del proyecto, la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de prestación de servicios de salud.

En consecuencia, el presente estudio previo contiene el análisis técnico, jurídico, financiero y de conveniencia que sustenta la necesidad de adelantar el proceso de selección para contratar la interventoría integral del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta ejecución de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la infraestructura en salud del municipio de Santa Ana, Magdalena.

**CAPITULO 2**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:**

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA

**DIRECCIÓN CONTRATANTE**:

SANTA ANA – MAGDALENA

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

CONVOCATORIA PÚBLICA (RÉGIMEN ESPECIAL – E.S.E.)

**NORMATIVIDAD APLICABLE:**

Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social; el Manual de Contratación de la E.S.E.; los Códigos Civil y de Comercio; y demás normas concordantes.

## CAPITULO 3

## CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA / HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo | 17/06/2026 – 3:30 pm | SECOP II |
| Observaciones al pliego de condiciones | Hasta el 17/06/2026 – 6:00 p.m. | SECOP II |
| Manifestación de interés | Hasta el 18/06/2026 – 10:00 am. | SECOP II |
| Respuesta a observaciones del pliego de condiciones | Hasta el 18/06/2026 – 8:00 am. | SECOP II |
| Plazo para presentación de ofertas | Hasta el 18/06/2026 – 3:30 pm. | SECOP II |
| Cierre del proceso | 18/06/2026 – 3:30 p.m. | SECOP II |
| Evaluación de las ofertas | 18/06/2026 – 3:50 pm | SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación | 18/06/2026 – 4:00 pm | SECOP II |
| Observaciones del informe de evaluación | 19/06/2026 – 4:00 pm | SECOP II |
| Respuesta a observaciones al informe de evaluación | 19/06/2026 – 4:30 pm | SECOP II |
| Suscripción del contrato | 19/06/2026, a partir de la 4:30 pm | SECOP II |
| Entrega de garantías | Del 19/06/2026 al 24/06/2026 | SECOP II |
| Aprobación de garantías | Del 19/06/2026 al 24/06/2026 | SECOP II |
| Suscripción del acta de inicio | Del 19/06/2026 al 24/06/2026 | SECOP II |

**CAPITULO 4**

**ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios de salud en condiciones de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y eficiencia, conforme a los estándares establecidos en la normatividad vigente.

En desarrollo de lo anterior, la entidad estructuró, viabilizó y adelanta el proceso de contratación orientado a la ejecución de las obras de adecuación y reforzamiento estructural del Centro de Salud del corregimiento de Jaraba, adscrito a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana, financiado con recursos públicos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y respaldado por el correspondiente concepto técnico de viabilidad.

En este sentido, la entidad adelanta el siguiente proceso de selección mediante convocatoria pública:

I. Convocatoria Pública No. CONV-PUB-001-2026.

Objeto: **CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE JARABA ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 941 DEL 20 DE MAYO DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

El anterior proceso contractual responde a la necesidad institucional de fortalecer la red de prestación de servicios de salud de baja complejidad del municipio de Santa Ana, Magdalena, mejorando las condiciones de accesibilidad, seguridad, funcionalidad y calidad en la atención a la población usuaria del corregimiento de Jaraba y sectores aledaños.

No obstante, la adecuada ejecución del contrato de obra no depende únicamente de la idoneidad del contratista seleccionado, sino también de la existencia de mecanismos eficaces de seguimiento, control y verificación que permitan garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos públicos.

En este contexto, la interventoría se configura como una necesidad directa, conexa y complementaria al proceso de obra antes señalado, en la medida en que su objeto consiste en ejercer la vigilancia integral sobre la ejecución del contrato, asegurando que este se desarrolle conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, diseños aprobados, presupuesto oficial, cronograma establecido y normatividad aplicable.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría permitirá verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los materiales, la correcta ejecución de las actividades constructivas, el adecuado desarrollo de las intervenciones estructurales y locativas, así como el cumplimiento de los estándares de infraestructura en salud definidos en la normativa vigente.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, la interventoría ejercerá control sobre el avance de obra, la ejecución presupuestal, la adecuada utilización de los recursos públicos, la coherencia entre las cantidades ejecutadas y pagadas, y la correcta gestión documental del contrato.

Desde el punto de vista jurídico, permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta aplicación de las cláusulas del contrato, la gestión de posibles modificaciones contractuales y la adopción de medidas frente a eventuales incumplimientos.

Así mismo, desde el enfoque de gestión del riesgo, la interventoría constituye un instrumento fundamental para la identificación temprana de desviaciones en plazo, costo o calidad, así como para la prevención de situaciones que puedan derivar en sobrecostos, retrasos injustificados, incumplimientos contractuales o afectaciones a la prestación del servicio de salud.

En términos de control fiscal y transparencia, la interventoría garantiza la trazabilidad de la ejecución de los recursos públicos, fortaleciendo los principios de

economía, eficiencia, responsabilidad y publicidad en la gestión contractual, y reduciendo los riesgos asociados a la indebida ejecución del contrato.

El proyecto objeto de vigilancia fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y financiado mediante la Resolución 941 del 20 de mayo de 2025, por medio de la cual se asignaron recursos para el fortalecimiento de la infraestructura física en salud, correspondiéndole a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana recursos por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($466.101.040).

Dentro de la estructuración financiera del proyecto se estableció la necesidad de contratar la interventoría integral del contrato de obra, determinándose un presupuesto oficial de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($23.812.956), destinados al ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Desde la perspectiva jurídica, la contratación de la interventoría se enmarca en el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, así como en el Manual de Contratación de la entidad.

De igual manera, en atención a que el contrato de obra objeto de vigilancia se financia con recursos del Presupuesto General de la Nación, resulta aplicable lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual establece lineamientos de planeación, transparencia y selección objetiva para los procesos de infraestructura en salud.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana considera necesario adelantar el proceso de selección mediante Convocatoria Pública No. CONV-PUB-002-2026, con el fin de contratar la interventoría integral del contrato de obra anteriormente descrito, garantizando su adecuada ejecución, el cumplimiento de sus objetivos y la correcta inversión de los recursos públicos.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

### 2.1. OBJETO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-001-2026, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE JARABA ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 941 DEL 20 DE MAYO DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

## 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la prestación del servicio de interventoría integral del contrato de obra derivado de la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-001-2026, relacionado con la adecuación y reforzamiento estructural del Centro de Salud del corregimiento de Jaraba, adscrito a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana.

En desarrollo del objeto contractual, el interventor deberá ejercer una función permanente de vigilancia, control y seguimiento sobre la ejecución del contrato de obra, con el propósito de garantizar que este se desarrolle conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

La interventoría implica la verificación integral del cumplimiento del objeto del contrato de obra, asegurando que las actividades constructivas se ejecuten de acuerdo con los diseños aprobados, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y cronograma establecido, garantizando condiciones de calidad, seguridad y oportunidad que permitan la adecuada terminación y funcionamiento del Centro de Salud.
En el componente técnico, el interventor deberá verificar la correcta ejecución de las actividades de obra, la calidad de los materiales utilizados, la aplicación de los procedimientos constructivos y el cumplimiento de las normas técnicas vigentes, garantizando que las intervenciones realizadas respondan a los estándares exigidos para la infraestructura en salud. Así mismo, deberá evaluar y conceptuar sobre cualquier situación técnica que se presente durante la ejecución contractual, incluyendo la necesidad de ajustes, modificaciones o la adopción de medidas correctivas.

Desde el punto de vista administrativo, el interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra,

verificando el desarrollo de las actividades conforme al cronograma establecido, así como la correcta gestión documental del contrato, incluyendo la elaboración, revisión y trámite de las actas contractuales y demás soportes requeridos para la adecuada ejecución del mismo.

En el componente financiero y contable, el interventor será responsable de verificar la adecuada ejecución de los recursos públicos, garantizando que los pagos autorizados correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, para lo cual deberá revisar y conceptuar sobre las actas de obra, validar las cantidades ejecutadas y asegurar la coherencia entre el avance físico y financiero del proyecto.

Desde la perspectiva jurídica, el interventor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la vigencia de las garantías exigidas y la correcta aplicación de las disposiciones contractuales, así como emitir los conceptos que resulten necesarios frente a posibles incumplimientos, modificaciones contractuales o situaciones que requieran la adopción de decisiones por parte de la entidad.

Así mismo, el interventor deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución de las obras, garantizando la implementación de las medidas necesarias para la protección del personal, la mitigación de impactos y el adecuado manejo de residuos de construcción y demolición.

En desarrollo de sus funciones, el interventor deberá identificar de manera oportuna posibles riesgos, desviaciones o incumplimientos en la ejecución del contrato, proponiendo las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos.

El interventor deberá mantener una coordinación permanente con la entidad contratante, a través del supervisor designado, facilitando la toma de decisiones oportunas y la adecuada gestión del contrato, así como participando en los espacios de seguimiento que se definan para tal efecto.

El alcance de la interventoría comprende igualmente la obligación de garantizar la trazabilidad de la ejecución contractual, mediante el registro, control y documentación de las actividades desarrolladas, desde el inicio hasta la terminación y liquidación del contrato de obra.

Para el desarrollo de la interventoría, el contratista deberá tener en cuenta la totalidad de los documentos técnicos que hacen parte del proceso de obra, los cuales constituyen el marco de referencia para la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.

Finalmente, el interventor será responsable por el adecuado ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, debiendo actuar con independencia, objetividad y rigor técnico, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la adecuada administración de los recursos públicos.

## 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual corresponden a la prestación del servicio de interventoría integral del contrato de obra derivado de la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-001-2026, cuyo objeto consiste en la adecuación y reforzamiento estructural del Centro de Salud del corregimiento de Jaraba, adscrito a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana.

En este sentido, la interventoría deberá desarrollarse con fundamento en la totalidad de los documentos técnicos que hacen parte del proceso contractual de obra, incluyendo estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, diseños, cronogramas y conceptos de viabilidad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales constituyen el marco de referencia para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el interventor deberá garantizar la disposición de un equipo de trabajo idóneo, con formación académica pertinente y experiencia comprobada en interventoría de proyectos de infraestructura, preferiblemente en el sector salud.

El equipo de interventoría deberá contar con una estructura organizacional que asegure la dirección técnica del contrato, la presencia permanente en obra y el apoyo en los componentes financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, de manera que se cubran integralmente las necesidades de control derivadas de la ejecución del proyecto.

En particular, el interventor deberá garantizar la participación de un Director de Interventoría con formación profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura y experiencia específica en interventoría de obras civiles o infraestructura de salud, quien será el encargado de liderar la ejecución del contrato, emitir conceptos técnicos y coordinar el equipo de trabajo.

Así mismo, deberá contar con un Residente de Interventoría que garantice la presencia en obra y realice el seguimiento directo a la ejecución de las actividades constructivas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de cantidades de obra y el desarrollo del cronograma.

De igual manera, el interventor deberá disponer del apoyo profesional requerido para el seguimiento financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las necesidades del proyecto y las exigencias establecidas en el proceso contractual.

En cuanto a las condiciones generales de ejecución, el interventor deberá garantizar visitas periódicas y presencia efectiva en el proyecto, implementando mecanismos de control que permitan hacer seguimiento al avance físico y financiero de la obra, incluyendo el registro detallado de actividades ejecutadas, el control de cantidades de obra, la verificación del cronograma y la validación de la calidad de los materiales y procesos constructivos.

Así mismo, el interventor deberá llevar una bitácora de interventoría en la cual se registren las actividades realizadas, las observaciones formuladas, las instrucciones impartidas y las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, garantizando la trazabilidad de la información.

De igual manera, deberá presentar informes periódicos a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana, en los cuales se evidencie el estado de ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, incluyendo análisis del avance de obra, seguimiento al cronograma, registro fotográfico, identificación de riesgos o desviaciones y recomendaciones orientadas a garantizar la correcta ejecución del proyecto.

El interventor deberá emitir los conceptos técnicos, financieros y jurídicos requeridos por la entidad, especialmente en lo relacionado con la aprobación de actas de obra, evaluación de modificaciones contractuales e identificación de posibles incumplimientos.

Así mismo, deberá coordinar permanentemente con la supervisión designada por la E.S.E., asistir a comités de obra y mantener comunicación constante con la entidad para garantizar la adecuada articulación en la ejecución del contrato.

Finalmente, el interventor deberá actuar con independencia, objetividad y rigor técnico durante todas las etapas del contrato, incluyendo su liquidación.

A continuación, se remite las especificaciones técnicas y presupuesto oficial del del contrato de obra derivado de la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-001-2026:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| **1 PRELIMINARES** | | | | | |
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | M2 | 624.00 | $ 3,880 | $ 2,421,105 |
| 1.2 | CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. | ML | 50.80 | $ 29,486 | $ 1,497,877 |
| 1.3 | ESCARIFICACION DE SUPERFICIES DE MUROS PARA TRATAMIENTO DE HUMEDAD | M2 | 176.38 | $ 15,084 | $ 2,660,524 |
| 1.4 | DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL | M2 | 41.45 | $ 17,571 | $ 728,348 |
| 1.5 | DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL | M3 | 3.63 | $ 330,780 | $ 1,199,998 |
| 1.6 | DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO | UN | 6.00 | $ 39,627 | $ 237,764 |
| 1.7 | DESMONTE DE APARATO SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO | UN | 3.00 | $ 33,063 | $ 99,189 |
| 1.8 | DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO | M2 | 120.06 | $ 36,916 | $ 4,432,228 |
| 1.9 | DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO | M2 | 40.91 | $ 19,723 | $ 806,933 |
| 1.10 | DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL | M2 | 17.03 | $ 24,797 | $ 422,296 |
| 1.11 | DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO | UN | 4.00 | $ 24,685 | $ 98,738 |
| 1.12 | DESMONTE DE INSTALACION ELECTRICA Y CANCELACION DE PUNTOS | UN | 18.00 | $ 19,610 | $ 352,973 |
| 1.13 | DESMONTE DE PUNTO SANITARIO DE 4". | UN | 1.00 | $ 15,705 | $ 15,705 |
| 1.14 | DESMONTE DE PUNTO SANITARIO DE 2". | UN | 3.00 | $ 14,878 | $ 44,635 |
| 1.15 | DESMONTE DE PUNTO POTABLE DE 1/2". | UN | 4.00 | $ 14,052 | $ 56,207 |
| 1.16 | TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES M3/KM PRELIMINARES | M3/KM | 13.02 | $ 37,789 | $ 491,905 |
| 1.17 | DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL | M2 | 11.73 | $ 22,702 | $ 266,296 |
| **SUBTOTAL 1 PRELIMINARES** | | | | | **$ 15,832,721** |
| **2 CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS** | | | | | |
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |
| 2.1 | EXCAVACION MANUAL PARA MURO DE CERRAMIENTO | M3 | 17.40 | $ 53,562 | $ 931,896 |
| 2.2 | RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL | M3 | 17.40 | $ 26,819 | $ 466,603 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.3 | RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA. COMPACTACIÓN MANUAL | M3 | 50.03 | $ 73,815 | $ 3,693,262 |
| 2.4 | ACERO DE REFUERZO PARA ELEMENTO ESTRUCTURALES, INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE | KG | 1894.94 | $ 10,623 | $ 20,129,116 |
| 2.5 | COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SOPORTE TANQUE ELEVADO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN | M3 | 0.42 | $ 1,304,275 | $ 554,056 |
| 2.6 | COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, PARA MURO DE CERRAMIENTO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN | M3 | 2.29 | $ 1,304,275 | $ 2,984,181 |
| 2.7 | VIGA EN CONCRETO (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, PARA MURO DE CERRAMIENTO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN | M3 | 6.57 | $ 972,396 | $ 6,388,643 |
| 2.8 | VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, PARA MURO DE CERRAMIENTO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN | M3 | 91.54 | $ 972,396 | $ 89,016,418 |
| 2.9 | ZAPATA EN CONCRETO (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN | M3 | 0.58 | $ 908,740 | $ 523,435 |
| **SUBTOTAL 2 CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS** | | | | | **$ 124,687,610** |
| **3 MAMPOSTERIA** | | | | | |
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |
| 3.1 | MURO TOLETE RECOCIDO COMUN 0.20X0.10X0.06, MORTERO TIPO 1:3 EN MURO DE PRETIL | M2 | 23.73 | $ 88,706 | $ 2,104,996 |
| 3.2 | MURO EN BLOQUE Nº5, 0.14X0.19X0.39 M (MORTERO TIPO S 1:4) | M2 | 140.73 | $ 61,130 | $ 8,602,765 |
| 3.3 | PAÑETE MURO INTERIOR, EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN | M2 | 141.57 | $ 34,075 | $ 4,824,023 |
| 3.4 | VIGA EN CONCRETO (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN PARA PISA TECHO | M3 | 2.30 | $ 972,396 | $ 2,240,401 |
| **SUBTOTAL 3 MAMPOSTERIA** | | | | | **$ 17,772,185** |
| **4 PISOS Y PARED** | | | | | |
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |
| 4.1 | PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN | M2 | 139.90 | $ 73,760 | $ 10,318,857 |
| 4.2 | CERAMICA PARA MURO BAÑOS O COCINA Y AREAS ESPESIFICASCERAMICA, PARED 0.30 X0.60 | M2 | 20.97 | $ 106,882 | $ 2,241,323 |
| 4.3 | PISO EN CERAMICA ARD BLANCO CARA DIFERENCIADA 0.338 X0.338 | M2 | 4.73 | $ 91,762 | $ 434,403 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.4 | PISO CERAMICA ,60X,60 M. TRAFICO PESADO O SIMILAR PARA USO GENERAL. | M2 | 89.80 | $ 94,912 | $ 8,523,185 |
| 4.5 | TABLON LISO BEIGE GRESS 0.30X0.30.INCLUYE AFINADO 1:4, e=0.035 m | M2 | 50.94 | $ 81,493 | $ 4,150,890 |
| 4.6 | GUARDAESCOBA BALDOSA LINEA MATIZ | ML | 87.87 | $ 21,939 | $ 1,927,742 |
| **SUBTOTAL 4 PISOS Y PARED** | | | | | **$ 27,596,400** |
| **5 ACABADOS** | | | | | |
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |
| 5.1 | ESTUCO PLASTICO | M2 | 329.04 | $ 17,575 | $ 5,782,715 |
| 5.2 | PINTURA VINILO TIPO 1, INTERIOR 3 MANOS | M2 | 342.00 | $ 19,958 | $ 6,825,750 |
| 5.3 | RESANES Y DETALLADA DE ESTUCO PLASTICO EXTERIOR | M2 | 227.73 | $ 27,777 | $ 6,325,550 |
| 5.4 | PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS | M2 | 191.30 | $ 29,926 | $ 5,725,033 |
| 5.5 | PINTURA EPOXICA 2 MANOS. | M2 | 203.93 | $ 34,912 | $ 7,119,563 |
| **SUBTOTAL 5 ACABADOS** | | | | | **$ 31,778,612** |
| **6 INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | | |
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |
| 6.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED 60X60 W | UN | 17.00 | $ 137,340 | $ 2,334,785 |
| 6.2 | SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN | PTO | 17.00 | $ 140,985 | $ 2,396,751 |
| 6.3 | SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN | PTO | 5.00 | $ 124,103 | $ 620,517 |
| 6.4 | SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN | PTO | 6.00 | $ 182,981 | $ 1,097,885 |
| 6.5 | PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 1.00 | $ 695,639 | $ 695,639 |
| 6.6 | SALIDA DE TOMA CORRIENTE DE 220 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 3.00 | $ 178,014 | $ 534,042 |
| 6.7 | INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 9000 A 24000 BTU 220V. | UN | 3.00 | $ 323,952 | $ 971,856 |
| 6.8 | INSTALACION DE APARATOS ELECTRICOS, ABANICOS DE TECHO | UN | 3.00 | $ 101,429 | $ 304,287 |
| 6.9 | ACOMETIDA PARCIAL 3No2+1No4+1No8 DUCTO PVC 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | 60.84 | $ 132,907 | $ 8,086,065 |
| 6.10 | TABLERO DE DISTRIBUCION DE 24 CIRCUITOS. Incluye protección principal de 3x70A, protecciones parciales: cuatro breaker de 1x15A, cinco breaker de 1x20A, ocho breaker de 2x20A. Todos enchufables. | UN | 1.00 | $ 2,052,976 | $ 2,052,976 |
| 6.11 | REGATA SOBRE MURO INCLUYE RESANE EN MORTERO 1:4 PARA ELECTRICO O PLOMERIA | ML | 31.50 | $ 24,352 | $ 767,092 |
| **SUBTOTAL 6 INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | | **$ 19,861,894** |

| 7 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |
| 7.1 | SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 2.00 | $ 117,417 | $ 234,834 |
| 7.2 | SALIDA SANITARIA LAVADORA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 12.00 | $ 82,352 | $ 988,222 |
| 7.3 | PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 12.00 | $ 52,277 | $ 627,321 |
| 7.4 | TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | 27.09 | $ 23,055 | $ 624,572 |
| 7.5 | TUBERÍA PVCL 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | 26.50 | $ 26,379 | $ 699,050 |
| 7.6 | TUBERIA PVCL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | 14.60 | $ 57,393 | $ 837,934 |
| 7.7 | VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 6.00 | $ 85,545 | $ 513,269 |
| 7.8 | CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN | UN | 1.00 | $ 510,535 | $ 510,535 |
| 7.9 | TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 500 LITROS. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA PVC 1/2", FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 1.00 | $ 668,017 | $ 668,017 |
| 7.10 | SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA | UN | 2.00 | $ 379,717 | $ 759,433 |
| 7.11 | LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS | UN | 6.00 | $ 257,507 | $ 1,545,042 |
| 7.12 | SUMINISTRO E INSTALACION MEZON CON POZETA EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 - (1.52 x 0.52cm + GRIFERIA Socoda | UN | 1.00 | $ 803,822 | $ 803,822 |
| 7.13 | REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS | UN | 2.00 | $ 25,192 | $ 50,384 |
| 7.14 | ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA T CORONA | UN | 3.00 | $ 850,562 | $ 2,551,687 |
| **SUBTOTAL 7 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** | | | | | **$ 11,414,122** |
| **8 CARPINTERIA METALICA** | | | | | |
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |
| 8.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM | M2 | 3.74 | $ 382,099 | $ 1,429,050 |
| 8.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 1.00 M | UN | 1.00 | $ 1,359,542 | $ 1,359,542 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.80 M | UN | 2.00 | $ 682,757 | $ 1,365,513 |
| 8.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MARCO MADERA PANEL TIPO PRESTIGE 2.1 X 0.90 M | UN | 5.00 | $ 841,843 | $ 4,209,216 |
| 8.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON DE ACCESO 2 HOJAS EN TUBO GALVANIZADO 2" MALLA ESLABONADA 3,5X2,50 | UN | 1.00 | $ 1,165,849 | $ 1,165,849 |
| 8.6 | CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL. 10 POSTES DE LÍNEA TUBERÍA GALVANIZADA 2" Y PIÉ DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | M2 | 32.74 | $ 446,850 | $ 14,631,562 |
| 8.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TUBERÍA A.N. PESADO 2" PARA ACCESO P/PAL, RAMPA Y ESCALERA | ML | 8.09 | $ 216,921 | $ 1,754,887 |
| **SUBTOTAL 8 CARPINTERIA METALICA** | | | | | **$ 25,915,619** |
| **9 CUBIERTA** | | | | | |
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |
| 9.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC COLOR BLANCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA | M2 | 123.30 | $ 219,007 | $ 27,003,969 |
| 9.2 | ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA EN PERFIL PHR C 220X80X3 MM (CAL 11) INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS | KG | 616.51 | $ 26,809 | $ 16,527,837 |
| 9.3 | CIELO RASO EN DRYWALL, CAL 6 MM, INCLUYE PINTURA | M2 | 81.64 | $ 123,767 | $ 10,104,232 |
| **SUBTOTAL 9 CUBIERTA** | | | | | **$ 53,636,037** |
| **10 VENTANERIA** | | | | | |
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |
| 10.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO TUBO 2" X 1" SISTEMA CELOSIA INCLUYE VIDRIO | M2 | 11.10 | $ 361,940 | $ 4,018,262 |
| **SUBTOTAL 10 VENTANERIA** | | | | | **$ 4,018,262** |
| **11 ASEO GENERAL** | | | | | |
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |
| 11.1 | ASEO GENERAL ENTREGA | M2 | 624.00 | $ 3,843 | $ 2,397,870 |
| **SUBTOTAL 11 ASEO GENERAL** | | | | | **$ 2,397,870** |
| **12 EQUIPO** | | | | | |
| **Código** | **Descripción** | **U.M.** | **Cantidad** | **Vr. Unitario** | **Vr. Parcial** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12.1 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT INVERTER DE 12000 BTU 220V. | UN | 3.00 | $ 1,219,000 | $ 3,657,000 |
| 12.2 | SUMINISTRO ABANICO DE TECHO | UN | 4.00 | $ 404,190 | $ 1,616,760 |
| | SUBTOTAL | | | | $ 5,273,760 |
| | IVA 19% | | | | $ 1,002,014 |
| | SUB-TOTAL EQUIPOS, COSTO DIRECTO | | | | $ 6,275,774 |
| | ADSNISTRACION 10% | | | | $ 627,577 |
| **SUBTOTAL 12 EQUIPO** | | | | | **$ 6,903,352** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | **$ 334,911,332** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **COSTOS INDIRECTOS** | | | | |
| | Administracion | | | $ 0.23 | $ 77,029,606 |
| | Imprevistos | | | $ 0.02 | $ 6,698,227 |
| | Utilidad | | | $ 0.05 | $ 16,745,567 |
| | **TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | | | **$ 0.30** | **$ 100,473,400** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)** | | | | **$ 442,288,083** |

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el objeto contractual y la naturaleza de las actividades a desarrollar, el presente proceso de contratación se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) dentro de las categorías correspondientes a servicios de consultoría, interventoría y gerencia de proyectos, en atención a que su finalidad no corresponde a la ejecución directa de obras, sino al seguimiento, control, verificación y apoyo técnico en la ejecución de contratos de infraestructura en el sector salud.

En este sentido, la clasificación del presente proceso se enmarca en códigos asociados a servicios profesionales de ingeniería y gestión de proyectos, los cuales comprenden las actividades propias de la interventoría, tales como la supervisión técnica de obras, el control administrativo y financiero, la verificación del cumplimiento contractual y el aseguramiento de la calidad en la ejecución de proyectos de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, el proceso se identifica en el sistema UNSPSC bajo los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 16 | Servicios de gerencia de proyectos |
| 81 | 10 | 15 | Servicios de ingeniería |
| 80 | 10 | 15 | Servicios de consultoría en ingeniería |

La anterior clasificación resulta coherente con el objeto del contrato, en la medida en que permite identificar el proceso como un servicio de naturaleza consultiva y de control, orientado a la interventoría de proyectos de infraestructura, facilitando la participación de oferentes con experiencia en este tipo de actividades y garantizando la correcta identificación del proceso en las plataformas de contratación pública.

Así mismo, la clasificación adoptada se ajusta a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de identificación de procesos contractuales, asegurando la correspondencia entre el objeto contractual y las categorías del clasificador UNSPSC, lo cual contribuye a la transparencia del proceso, la adecuada concurrencia de proponentes y la selección objetiva del contratista.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El interventor se obliga a cumplir integralmente con el objeto del contrato y a ejercer las funciones de seguimiento, control y verificación sobre los contratos de obra objeto de interventoría, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el contrato y la normatividad vigente.

En desarrollo de lo anterior, deberá:

1. **Ejecutar la interventoría de manera integral**, garantizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental de los contratos de obra, en cumplimiento de los documentos del proceso y las condiciones contractuales.
2. **Verificar la correcta ejecución de las obras**, asegurando que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, diseños, presupuestos oficiales, cantidades de obra y cronogramas establecidos.

3. **Ejercer control sobre la calidad de las obras**, verificando que los materiales, equipos y procedimientos constructivos cumplan con los estándares exigidos y la normatividad aplicable.
4. **Realizar seguimiento permanente al avance de los contratos**, verificando el cumplimiento de los cronogramas y la ejecución oportuna de las actividades.
5. **Revisar, verificar y conceptuar sobre las actas de obra**, asegurando que los pagos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
6. **Controlar la ejecución financiera de los contratos**, garantizando la coherencia entre el avance físico y financiero y la adecuada utilización de los recursos públicos.
7. **Llevar el control documental del contrato**, incluyendo la elaboración, revisión y trámite de actas contractuales, así como la administración de la bitácora de interventoría.
8. **Presentar informes periódicos de interventoría**, en los cuales se evidencie el estado de ejecución de los contratos, el avance físico y financiero, el cumplimiento del cronograma, los riesgos identificados y las recomendaciones correspondientes.
9. **Emitir conceptos técnicos, financieros y jurídicos**, cuando sean requeridos por la entidad, especialmente frente a modificaciones contractuales, incumplimientos o situaciones que requieran decisiones administrativas.
10. **Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo**, así como de las disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución de las obras.
11. **Identificar oportunamente riesgos, desviaciones o incumplimientos**, informando a la entidad y proponiendo las acciones correctivas necesarias.
12. **Coordinar permanentemente con la entidad contratante**, a través del supervisor designado, y participar en los comités de obra y espacios de seguimiento que se definan.
13. **Garantizar la trazabilidad de la ejecución contractual**, mediante el registro, control y documentación de todas las actuaciones realizadas.
14. **Actuar con independencia, objetividad e imparcialidad**, evitando conflictos de interés y garantizando rigor técnico en sus actuaciones.
15. **Cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social**, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
16. **Responder por la calidad y oportunidad de sus actuaciones**, así como por los conceptos emitidos en el marco de la interventoría.
17. **Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de interventoría**, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

La E.S.E. Hospital Nuestra señora Santa Ana se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
2. Suministrar la información y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Aprobar la programación de obra, planes de trabajo y demás documentos técnicos presentados por el contratista.
4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
5. Revisar y aprobar los informes de avance de obra.
6. Efectuar los pagos al contratista en los términos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones.
7. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como en armonía con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital nuestra señora Santa Ana.

Las Empresas Sociales del Estado, en virtud de lo establecido en la Ley 100 de 1993, se rigen por un régimen especial de contratación de derecho privado, el cual les otorga autonomía para definir sus procedimientos contractuales. No obstante, dicha autonomía debe ejercerse en concordancia con los lineamientos y regulaciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente cuando se trata de la ejecución de recursos públicos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

En este sentido, la Resolución 1440 de 2024, mediante la cual se modifican disposiciones de la Resolución 5185 de 2013, establece lineamientos específicos en materia de contratación de proyectos de infraestructura en salud, particularmente aquellos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, con el

propósito de fortalecer la planeación, la transparencia, la selección objetiva y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

De acuerdo con lo dispuesto en dicha resolución, los procesos de contratación relacionados con la ejecución de obras de infraestructura en salud financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación deberán adelantarse mediante convocatoria pública, sin consideración a la cuantía del contrato, en atención a su naturaleza, impacto social y relevancia en la prestación de los servicios de salud.

En el caso objeto del presente proceso, la contratación de la interventoría se encuentra directamente vinculada al contrato de obra derivado de la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-001-2026, el cual corresponde a proyectos de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura en salud financiados con recursos públicos.

En consecuencia, la interventoría constituye un componente esencial para garantizar el adecuado seguimiento, control y ejecución de dichos proyectos, razón por la cual debe someterse a los mismos principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación de las obras.

Así mismo, la adopción de la modalidad de convocatoria pública permite garantizar la participación de un mayor número de oferentes, promover la libre concurrencia, asegurar condiciones de igualdad entre los proponentes y seleccionar la oferta más favorable para la entidad, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

De igual manera, esta modalidad contribuye a la adecuada gestión de los recursos públicos, en la medida en que permite estructurar procesos contractuales con reglas claras, objetivas y verificables, reduciendo los riesgos de discrecionalidad y fortaleciendo los mecanismos de control y seguimiento.

En este contexto, la modalidad adoptada no obedece a una decisión discrecional de la entidad, sino al cumplimiento de un mandato normativo y a la necesidad de garantizar la transparencia del proceso, la selección objetiva del contratista y la adecuada ejecución de los recursos destinados a la infraestructura en salud.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital nuestra señora Santa Ana, adelanta el presente proceso mediante convocatoria pública, en observancia de la normatividad vigente,

su Manual de Contratación y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($23.812.956), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202602015 de fecha 28 de mayo de 2026, expedido por la E.S.E. Hospital nuestra señora Santa Ana.

De acuerdo con lo señalado en el CDP, los recursos se encuentran respaldados dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, en el componente de inversión, específicamente en el rubro asociado a adquisición de servicios relacionados con construcción e infraestructura, lo cual resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual, consistente en la interventoría de proyectos de adecuación de infraestructura en salud.

El objeto financiado mediante el referido certificado corresponde a la interventoría de las adecuaciones menores de los Centros de Salud, lo cual evidencia la correspondencia entre la disponibilidad presupuestal y el objeto del presente proceso contractual.

El valor estimado del contrato se encuentra sustentado en la estructuración financiera del proyecto, el cual contempla el componente de interventoría como un elemento independiente del contrato de obra, en atención a su naturaleza de consultoría y a la necesidad de garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los proyectos.

Así mismo, dicho valor resulta acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios, la complejidad técnica de los proyectos a intervenir, la ejecución de contratos de obra y la necesidad de contar con un equipo de trabajo idóneo que garantice la adecuada supervisión de los mismos.

La determinación del valor del contrato atiende igualmente a los principios de planeación, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, en la medida en que se establece un presupuesto suficiente para garantizar la correcta ejecución de la interventoría, sin generar sobrecostos injustificados.

En este sentido, el valor estimado permite cubrir los costos asociados al personal profesional requerido, los gastos operativos, logísticos y administrativos, así como los demás costos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente, se precisa que el presente proceso corresponde exclusivamente al componente de interventoría, el cual se contrata de manera independiente de los contratos de obra, sin que ello constituya fraccionamiento del objeto contractual, sino una separación técnica y funcional necesaria para garantizar el adecuado control y seguimiento de los proyectos de infraestructura en salud.

## 7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### 7.1 FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital Local Nuestra señora Santa Ana, pagará al contratista el valor del contrato de interventoría mediante pagos periódicos, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades de seguimiento y control, debidamente verificadas y aprobadas por la entidad.

El pago se realizará contra la presentación de informes de interventoría, los cuales deberán reflejar de manera detallada el estado de ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento, incluyendo el avance técnico, administrativo y financiero de los proyectos, así como las actividades desarrolladas por el interventor durante el periodo correspondiente.

Para efectos del reconocimiento de los pagos, el interventor deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la presentación de los informes periódicos, los cuales deberán estar acompañados de los respectivos soportes, tales como registros de seguimiento, control de actas, reportes de avance, registro fotográfico, y demás documentos que evidencien el desarrollo efectivo de la interventoría.

Los pagos estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones del interventor, la calidad de los informes presentados y la correspondencia entre las actividades reportadas y el estado real de ejecución de los contratos de obra.

En todo caso, los pagos deberán guardar coherencia con el avance de los contratos de obra objeto de interventoría, de manera que el reconocimiento económico se encuentre directamente asociado al desarrollo efectivo de las actividades de seguimiento y control.

No se otorgará anticipo, por lo cual el contratista deberá contar con la capacidad financiera suficiente para garantizar el inicio y desarrollo de las actividades de interventoría.

Para el trámite de cada pago, el interventor deberá presentar como mínimo: el informe correspondiente al periodo, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.

La entidad contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para efectuar el pago, contados a partir de la radicación en debida forma de la documentación requerida, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El último pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe final de interventoría, así como a la verificación del cumplimiento integral del objeto contractual y la suscripción del acta de terminación correspondiente.

En todo caso, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos por parte de la entidad y al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del interventor.

**7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será equivalente al plazo de ejecución de los contratos de obra derivado de las Convocatoria Pública No CONV-PUB-001-2026, incluyendo las prórrogas que eventualmente se lleguen a aprobar, así como el término requerido para su liquidación.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

Para efectos de estimación del proceso, se establece un plazo inicial aproximado de cuatro (4) meses, el cual podrá ser ajustado en función de las variaciones que se presenten en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a) Manifestación de interés como requisito de participación

Con el propósito de garantizar la adecuada organización del proceso de selección, la identificación previa de potenciales oferentes y la transparencia en el desarrollo de la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-002-2026, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana establece como requisito de participación la presentación de manifestación de interés en los términos y oportunidades previstos en el cronograma del proceso.

En consecuencia, únicamente serán habilitadas y evaluadas las propuestas presentadas por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan presentado oportunamente la correspondiente manifestación de interés, conforme al Formulario No. 8 dispuesto por la entidad.

La manifestación de interés deberá presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso y por los medios dispuestos por la entidad para tal efecto.

La no presentación de la manifestación de interés dentro del plazo establecido constituirá causal de rechazo de la propuesta, por tratarse de un requisito previo de participación definido en el presente pliego de condiciones.

En el caso de estructuras plurales, la manifestación de interés podrá ser presentada por quien actúe como futuro representante del consorcio o unión temporal, indicando la conformación proyectada del proponente plural.

## B. REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana los establece atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato, los riesgos asociados al proceso de contratación y el análisis del sector, particularmente en lo relacionado con la prestación de servicios de interventoría y consultoría en proyectos de infraestructura en salud.

En este sentido, si bien el presente proceso se rige por un régimen especial de contratación, la entidad adopta criterios objetivos orientados a garantizar la selección de un contratista idóneo, con la capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional necesaria para ejercer adecuadamente las funciones de seguimiento, control y verificación sobre los contratos de obra objeto de interventoría, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad y pluralidad de oferentes.

El procedimiento de selección se desarrollará bajo reglas claras, objetivas y previamente definidas, de manera que todos los oferentes participen en igualdad de condiciones, garantizando la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Los requisitos habilitantes constituyen condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes para participar en el proceso, y serán objeto de verificación por parte de la entidad bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, con base en los documentos que integran la propuesta.

En este contexto, la entidad verificará que los proponentes cuenten con la capacidad jurídica, técnica y financiera necesaria para ejecutar el objeto contractual, garantizando así la adecuada prestación del servicio de interventoría sobre los contratos de obra relacionados con la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física del centro de salud de Jaraba.

Cabe precisar que los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, pero su cumplimiento es indispensable para que la propuesta sea objeto de evaluación.

### 8.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

#### 8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser diligenciada conforme al formato que se establezca en la invitación o documento de condiciones, y suscrita en original por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural.

En dicho documento, el proponente deberá manifestar expresamente: Su intención de participar en el proceso de selección, El conocimiento y aceptación integral de las condiciones establecidas en el proceso, Que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, El compromiso de cumplir con el objeto del contrato en caso de resultar adjudicatario, El contenido de la carta de presentación no podrá ser modificado en sus aspectos sustanciales, y no se aceptarán propuestas condicionadas.

**8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**A. PERSONAS JURÍDICAS**

En el caso de personas jurídicas, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar: La existencia y representación legal de la persona jurídica, Las facultades del representante legal, Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, Que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá adjuntarse la autorización expresa del órgano competente.

La falta de capacidad jurídica, la insuficiencia de facultades del representante legal o la vigencia insuficiente de la persona jurídica dará lugar al rechazo de la propuesta.

**B. PROPONENTES PLURALES**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, deberá allegarse el documento de conformación, el cual deberá contener como mínimo: 1) Identificación de los integrantes, 2) Tipo de asociación (consorcio o unión temporal), 3) Porcentaje de participación de cada integrante, 4) Designación del representante.5) Responsabilidad de los integrantes.6) Vigencia no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Ningún integrante podrá formar parte de otro proponente dentro del mismo proceso ni presentar propuesta individual.

**8.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual se evidencie que desarrolla actividades relacionadas con el objeto del contrato.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

**8.1.4. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES**

La entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en inhabilidades mediante la consulta de: 1) Boletín de responsables fiscales (Contraloría General de la República) 2) Sistema de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)3) Antecedentes judiciales (Policía Nacional).

En caso de registrarse antecedentes que generen inhabilidad, la propuesta será rechazada.

**8.1.5. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
Para personas jurídicas, esta certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda.

Para personas naturales, se deberá acreditar mediante las planillas de pago correspondientes.

### 8.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá allegar copia del documento de identidad del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del proponente plural.

### 8.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El RUP deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y su información servirá para verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes – RUP, cuando se encuentren obligados a ello, acreditando inscripción vigente y en firme.
La entidad verificará en el RUP la información relacionada con la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional exigidas en el presente proceso de selección.

Tratándose de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no será exigible el Registro Único de Proponentes – RUP; no obstante, deberán acreditar los requisitos habilitantes equivalentes mediante los documentos expedidos conforme a la legislación del país de origen.

La no presentación del Registro Único de Proponentes – RUP, cuando sea exigible, o la falta de firmeza del mismo a la fecha de cierre del proceso, dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo los eventos subsanables previstos en la normatividad aplicable y en las reglas del presente proceso.

## 8.2. REQUISITO DE EXPERIENCIA

La experiencia exigida tiene como finalidad garantizar que el proponente cuenta con la idoneidad técnica, operativa, organizacional y financiera necesaria para la adecuada prestación del servicio de interventoría sobre proyectos de infraestructura en salud, atendiendo la complejidad del objeto contractual, el valor del contrato y los riesgos asociados al ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación.

En ese sentido, la entidad establece condiciones de experiencia estrictas y proporcionales, orientadas a seleccionar un contratista con capacidad real para ejercer la interventoría, que cuente con trayectoria comprobada en el control y/o ejecución de proyectos de infraestructura en el sector salud, así como con la capacidad de responder técnica y administrativamente ante eventuales incumplimientos en el desarrollo de sus funciones.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o documentos expedidos por la entidad contratante, en los cuales se evidencie como mínimo: objeto, valor, plazo, fechas de ejecución, entidad contratante y cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia será la sumatoria de la acreditada por sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, siempre que guarde relación directa con el objeto del presente proceso y cumpla con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

**8.2.1. EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de quince años (15) años, contados a partir de la fecha de constitución o de inscripción en el registro correspondiente.

En caso de las personas naturales se le acreditará la experiencia a partir de la fecha en la que se obtuvo el título profesional correspondiente.

Esta exigencia se establece en consideración a la naturaleza del contrato a celebrar, el cual corresponde a la prestación de servicios de interventoría sobre proyectos de infraestructura en salud, que requieren conocimiento técnico especializado, capacidad administrativa consolidada y experiencia en el seguimiento, control y verificación de contratos de obra.

En ese sentido, la entidad considera que una trayectoria mínima de quince (15) años permite garantizar que el proponente cuenta con la estabilidad organizacional, el conocimiento del sector y la capacidad técnica necesaria para ejercer adecuadamente las funciones propias de la interventoría, tales como el control técnico, la validación de avances, la revisión de actas y la emisión de conceptos sobre la ejecución contractual.

En el caso de proponentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con este requisito.

### 8.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo veinte (20) contratos debidamente ejecutados y terminados, relacionados con la ejecución de obras de ingeniería y/o interventoría de obras públicas, de los cuales mínimo dos (2) deben estrictamente estar relacionados con la interventoría de obras de adecuación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura en el sector salud.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán haber sido ejecutados con entidades de derecho público.

Esta exigencia se establece con el fin de garantizar que el proponente cuenta con conocimiento técnico y administrativo en la ejecución de proyectos bajo condiciones propias de la contratación pública, incluyendo el cumplimiento de requisitos normativos, procedimientos administrativos, control de recursos públicos y esquemas de supervisión e interventoría.

Así mismo, la experiencia en contratos celebrados con entidades públicas permite inferir que el proponente tiene la capacidad para desenvolverse en entornos institucionales, atender requerimientos de carácter técnico y administrativo, y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la experiencia exigida permite verificar que el proponente cuenta con la capacidad para ejercer adecuadamente las funciones de interventoría, especialmente en lo relacionado con el control técnico, la validación de avances y la gestión contractual en proyectos de infraestructura en salud.

Para efectos de la acreditación de la experiencia exigida al talento humano mínimo requerido, cuando el proponente sea una persona natural o cuando el profesional propuesto haya participado en la ejecución de contratos celebrados por terceros, podrá acreditar su experiencia mediante certificaciones que demuestren su participación efectiva en la ejecución del respectivo contrato, siempre que en ellas se identifique claramente el rol desempeñado, las actividades ejecutadas, el periodo de participación y la relación directa con el objeto contractual.

La participación del profesional podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratista, la entidad contratante, actas, certificaciones laborales, contratos de prestación de servicios o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la experiencia adquirida.

No obstante lo anterior, los dos (2) contratos exigidos específicamente en interventoría de obras de adecuación, mantenimiento, mejoramiento o infraestructura en el sector salud deberán haber sido ejecutados directamente por el proponente o por el profesional propuesto, según corresponda, y no podrán acreditarse únicamente mediante participación como integrante del equipo de trabajo de un tercero.

En consecuencia, para estos dos (2) contratos específicos de interventoría, deberá acreditarse que el proponente, la persona natural o el profesional ofertado actuó directamente como contratista, interventor o responsable principal de la ejecución de la interventoría correspondiente

**8.2.3. TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO**

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de la interventoría integral del contrato de obra objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un profesional que ejerza las funciones de Director de Interventoría, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual del proyecto.

El profesional propuesto deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a) Formación académica:

Título profesional en Ingeniería Civil.
Título de especialización o posgrado en áreas relacionadas con la ingeniería, la construcción, el medio ambiente o disciplinas afines al objeto contractual.

b) Experiencia general:
Acreditar una experiencia profesional general mínima de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento legalmente habilitante para el ejercicio de la profesión.

c) Experiencia específica:
Acreditar mínimo veinte (20) contratos debidamente ejecutados y terminados, relacionados con la ejecución de obras de ingeniería y/o interventoría de obras públicas.

De los contratos anteriormente acreditados, mínimo dos (2) deberán corresponder específicamente a la interventoría de obras de mantenimiento, urbanismo e infraestructura en salud.

Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente ejecutados y terminados, y podrán acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o cualquier documento expedido por la entidad contratante en el que se evidencie el objeto, valor, plazo, fecha de ejecución, entidad contratante y cumplimiento del contrato.

Todos los contratos aportados para acreditar experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando legalmente resulte exigible.

En caso de que el proponente sea una persona natural con formación en Ingeniería Civil, este podrá acreditar directamente el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia aquí exigidos.

**8.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

La experiencia específica exigida en el presente proceso se verificará exclusivamente con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme del proponente, sin necesidad de aportar certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o documentos adicionales expedidos por la entidad contratante.

En consecuencia, únicamente serán válidos para efectos de acreditación de experiencia los contratos que se encuentren debidamente inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes – RUP.

La entidad verificará directamente la información correspondiente a cada contrato registrada en el RUP, incluyendo su objeto, valor ejecutado, entidad contratante y demás aspectos relevantes para la acreditación de la experiencia exigida.

En el caso de contratos ejecutados mediante consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor proporcional al porcentaje de participación del proponente.

Los contratos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación y acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso.

### 8.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el propósito de garantizar que el proponente cuenta con la capacidad económica, financiera y organizacional suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

Los indicadores financieros y organizacionales serán verificados exclusivamente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del proceso.

En el caso de proponentes plurales, los indicadores se calcularán de forma ponderada según el porcentaje de participación de sus integrantes.

#### 8.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros mínimos:

a) Índice de Liquidez: Mayor o igual a uno punto cinco (1.5).
b) Índice de Endeudamiento: Menor o igual a cero punto setenta (0.70).
c) Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a uno (1.0).
La entidad considera que los anteriores indicadores son proporcionales a la naturaleza, cuantía y complejidad del contrato, permitiendo verificar la solvencia financiera y la capacidad del proponente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

### 8.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

a) Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a cero punto cero uno (0.01).
b) Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a cero punto cero uno (0.01).

La verificación de estos indicadores tiene por objeto establecer la eficiencia del proponente en la utilización de sus recursos y su capacidad para desarrollar actividades económicas de manera sostenible y eficiente.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará exclusivamente con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

## 9 VEEDURÍA CIUDADANA

Con la publicación del acto administrativo de apertura del proceso a través del SECOP II, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso.

Para tal efecto, se garantizará el acceso a la información y documentación del proceso a través de la plataforma SECOP II, conforme a la normativa vigente.

## 10. LEGISLACIÓN APLICABLE

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social; el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana; los Códigos Civil y de Comercio; y demás normas concordantes.

Dichas normas se presumen conocidas por todos los proponentes.

## 10.1 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con la normativa vigente, el pliego de condiciones, sus modificaciones, observaciones y respuestas, así como los demás documentos del proceso, serán publicados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma establecido.

Los interesados deberán presentar las observaciones a los documentos del proceso exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos.

La entidad dará respuesta a las observaciones mediante la misma plataforma, garantizando la publicidad, transparencia y trazabilidad del proceso.

Las observaciones presentadas por fuera de la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta.

En todo caso, la información oficial del proceso será únicamente la publicada en el SECOP II.

## 10.2. FECHA DE APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente proceso se realizará en la fecha prevista en el cronograma, mediante la publicación del acto administrativo correspondiente en la plataforma SECOP II.

A partir de esta fecha.

El derecho de participación en la presente convocatoria es gratuito.

La información contenida en este pliego sustituye cualquier información preliminar suministrada.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego.

**10.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que ha examinado cuidadosamente todos los documentos del proceso, que ha obtenido toda la información necesaria para preparar su oferta y que acepta íntegramente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Nuestra señora Santa Ana, no será responsable por errores u omisiones en que incurra el proponente.

**10.4. FECHA Y SITIO DEL CIERRE DEL PROCESO; FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá cargar en la plataforma la totalidad de los documentos que conforman su oferta, incluyendo los requisitos habilitantes, la propuesta técnica y la propuesta económica.

La entidad solo recibirá una (1) propuesta por proponente.

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del plazo establecido ni por medios diferentes al SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de las condiciones del proceso.

El proponente deberá diligenciar los formatos y anexos requeridos por la entidad.

**10.5 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

En el evento de conocerse posibles irregularidades en el proceso de selección, estas podrán ser reportadas a través de los canales institucionales de la entidad o mediante los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.

**CAPITULO 5**

**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

**1. RESERVA EN DOCUMENTOS.**

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta qué la información consignada en la misma tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que la E.S.E. Hospital Nuestra señora Santa Ana, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

**1.1 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano. El valor deberá presentarse en pesos colombianos.

**1.2 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. La E E.S.E. Hospital Nuestra señora Santa Ana, en ningún caso, será responsable de los mismos.

**1.3 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, se encuentren debidamente cargadas en la plataforma SECOP II.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la apertura de las propuestas se realizará a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, quedando registro electrónico de la fecha y hora de presentación, así como de la información de los proponentes.

Las propuestas serán públicas a través del SECOP II, y cualquier persona podrá consultarlas conforme a la normativa vigente, respetando la reserva de los documentos que tengan dicho carácter.

**1.4 PROPUESTA ECONÓMICA.**

Para la oferta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

La propuesta económica deberá estar firmada y contener el detalle de los precios unitarios ofrecidos.

La oferta de menor valor inicialmente será la evaluada

**1.5 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como aquellos establecidos por autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente, la E E.S.E. Hospital Nuestra señora Santa Ana procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

En caso de que no haya lugar a retenciones, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

## 1.6 RETIRO, ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes que presenten su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla o modificarla a través de la plataforma SECOP II, siempre que la operación se realice antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

## 1.7 RECHAZO DE PROPUESTAS

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora Santa Ana, podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
b) Cuando la propuesta sea extemporánea o presentada por fuera del SECOP II.
c) Cuando registre antecedentes que generen inhabilidad.
d) Cuando el representante legal tenga restricciones y no aporte autorización.
e) Cuando no acredite requisitos habilitantes.
f) Cuando no subsane en el término.
g) Cuando no cumpla condiciones de consorcios.
h) Cuando no presente garantía de seriedad.
i) Cuando exceda el presupuesto oficial.
j) Cuando no incluya precios unitarios.
k) Cuando los errores aritméticos afecten de manera sustancial el valor de la propuesta.
l) Cuando no cumpla condiciones para proponentes extranjeros.
m) Cuando no considere adendas.
n) Cuando la oferta sea artificialmente baja.
o) Cuando ofrezca plazo distinto.
p) Cuando esté condicionada.
q) Cuando haya múltiples ofertas del mismo proponente.
r) Cuando falten documentos esenciales.
s) Cuando la información no sea veraz.
t) Cuando no cumpla condiciones económicas.
u) Cuando no cumpla condiciones técnicas.
v) Cuando se evidencie fraude o engaño.
w) Las demás establecidas en la ley.

La E.S.E. podrá admitir defectos de forma subsanables, siempre que no afecten la igualdad entre proponentes.

**2. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES**.

La evaluación de las propuestas se realizará con posterioridad al cierre del proceso, dentro del plazo establecido en el cronograma.

La entidad podrá solicitar aclaraciones a los proponentes.

El informe de evaluación será publicado en el SECOP II, y se dará traslado para observaciones dentro del término establecido en el cronograma.

Los proponentes no podrán modificar su propuesta.

Las observaciones deberán presentarse a través del SECOP II.

La entidad se pronunciará sobre las observaciones antes de la adjudicación.

**3. OFERTA ÚNICA.**

En el evento de presentarse un proponente único, se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**4. ADJUDICACIÓN.**

En la fecha establecida en el cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo publicado en el SECOP II.

**5. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.**

Se mantiene igual, solo aplica a la E.S.E.

**6. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La entidad podrá declarar desierto el proceso conforme a la Ley 80 de 1993.

**7. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.**

a) Cuando no se presenten propuestas.

b) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Las demás contempladas en la Ley.

## CAPITULO 6

## CONDICIONES DEL CONTRATO

### 1. MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de selección.

### 2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:
a. Los pliegos de condiciones (con sus anexos) que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
b. Las especificaciones técnicas suministradas por la E.S.E. Hospital Nuestra señora Santa Ana
c. La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E.
d. Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

### 3. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfeccionará una vez se haya suscrito por las partes.

### 4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA y favor del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

| Amparo | Valor Asegurado | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Quince por ciento (15%) del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual. | Doscientos (200) SMMLV Por el plazo de ejecución del contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato. |

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**4.1 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA**

El contratista deberá entregar la garantía dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

**4.2 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA**

En las garantías deberán figurar como afianzados todos los integrantes del contratista, y el beneficiario será la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

En caso de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse a nombre de la forma asociativa, indicando todos sus integrantes y porcentajes de participación.

**4.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros.

**4.4 AJUSTE DE PRECIOS**

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

**5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

En caso de no lograrse acuerdo, la entidad procederá a la liquidación unilateral conforme a la normativa vigente.

**6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

El contrato es intuito persona y no podrá cederse sin autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E.

**7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**

La E.S.E. podrá ejercer las facultades excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

**8. CADUCIDAD**

La E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten incumplimientos graves que afecten su ejecución.

**9. CONTRATOS ADICIONALES**

Las adiciones en valor o plazo deberán tramitarse conforme a la normativa vigente y no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

**10. FUERZA MAYOR**

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el incumplimiento se origine en eventos de fuerza mayor debidamente comprobados.

**10.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

El contrato podrá suspenderse de común acuerdo mediante acta, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

**11. MULTAS**

La imposición de multas se realizará conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

**12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**CAPITULO 7**

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

**1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E. Hospital Nuestra señora Santa Ana realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la prestación del servicio de interventoría sobre contratos de obra relacionados con la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura en salud, así como el valor del contrato, las condiciones del mercado y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación.

En este sentido, se identifican riesgos de carácter técnico, operativo, financiero, legal y organizacional, los cuales pueden incidir en el desarrollo del contrato,

particularmente en la adecuada ejecución de las funciones de seguimiento, control y verificación a cargo del interventor.

En primer lugar, se identifican riesgos asociados a la calidad del servicio de interventoría, especialmente aquellos relacionados con errores, omisiones o deficiencias en el ejercicio de las funciones de control, lo cual puede generar afectaciones en la ejecución de los contratos de obra. Este riesgo es asignado al contratista interventor, quien deberá garantizar la idoneidad de su equipo de trabajo, la calidad de sus informes y el rigor técnico en sus actuaciones. La entidad mitiga este riesgo mediante la exigencia de experiencia específica, la verificación del equipo de trabajo y el seguimiento permanente a la ejecución del contrato.

De igual manera, se identifican riesgos de carácter técnico relacionados con la inadecuada verificación de las actividades ejecutadas por los contratistas de obra, tales como inconsistencias en las cantidades de obra, aprobación de actividades no ejecutadas o falta de control sobre la calidad de los materiales y procesos constructivos. Este riesgo es asumido por el interventor, quien debe ejercer un control riguroso sobre la ejecución contractual. La entidad mitiga este riesgo mediante la supervisión institucional, la revisión de informes y la exigencia de soportes técnicos suficientes.

Así mismo, se contemplan riesgos asociados al incumplimiento en los plazos de ejecución del contrato de interventoría, los cuales pueden derivarse de deficiencias en la organización del equipo de trabajo, falta de presencia en obra o debilidades en la gestión del contrato. Este riesgo se asigna al interventor, quien tiene la obligación de garantizar la disponibilidad operativa necesaria para atender los frentes de obra. Para mitigar este riesgo, la entidad exigirá la conformación de un equipo mínimo y realizará seguimiento permanente a través del supervisor del contrato.

En cuanto a los riesgos financieros, se identifican aquellos relacionados con la falta de capacidad del interventor para sostener la ejecución del contrato durante su vigencia, lo cual puede afectar la continuidad del servicio. Este riesgo se asigna al contratista y se mitiga mediante la exigencia de indicadores financieros y la verificación de su capacidad económica.

De otra parte, se identifican riesgos derivados de la interacción con los contratistas de obra, tales como conflictos en la interpretación de especificaciones técnicas,

diferencias en la validación de avances o controversias contractuales. Este riesgo es compartido, en la medida en que la entidad debe garantizar lineamientos claros, mientras que el interventor debe actuar con objetividad y rigor técnico. La mitigación se realiza mediante la definición clara de roles, la documentación de actuaciones y la intervención oportuna de la entidad.
Así mismo, se identifican riesgos asociados a la oportunidad y calidad de la información reportada por el interventor, en la medida en que los informes constituyen el principal insumo para la toma de decisiones por parte de la entidad. Este riesgo es asumido por el interventor y se mitiga mediante la exigencia de informes periódicos, la validación por parte del supervisor y el establecimiento de formatos y lineamientos claros.

En materia legal, se identifican riesgos asociados al incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del interventor, los cuales pueden derivar en sanciones, multas o terminación del contrato. Este riesgo es asignado al contratista y se mitiga mediante la exigencia de garantías y el seguimiento permanente por parte de la entidad.

Finalmente, se identifica un riesgo relevante relacionado con la falta de control efectivo sobre los contratos de obra, lo cual puede derivar en deficiencias en la ejecución de los proyectos o en el uso inadecuado de los recursos públicos. Este riesgo se asigna al interventor y se mitiga mediante la exigencia de experiencia, la conformación de un equipo idóneo y el seguimiento institucional por parte de la entidad.

En conclusión, la asignación de riesgos en el presente proceso se realiza atendiendo el principio de distribución eficiente, en virtud del cual cada riesgo es asumido por la parte que se encuentra en mejor capacidad de gestionarlo, garantizando así la adecuada ejecución del contrato de interventoría y la protección de los recursos públicos.

**MATRIZ DE RIESGOS**

| N° | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo | Consecuencia | Asignación | Medidas de Mitigación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Técnico | Errores u omisiones en la interventoría | Fallas en control de obra | Interventor | Exigencia de experiencia y equipo idóneo |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Técnico | Inadecuada verificación de cantidades o actividades | Pagos indebidos o inconsistencias | Interventor | Revisión técnica rigurosa y soportes |
| 3 | Operacional | Falta de presencia o seguimiento en obra | Deficiente control contractual | Interventor | Exigencia de residente y seguimiento |
| 4 | Financiero | Falta de capacidad económica del interventor | Afectación en ejecución | Interventor | Verificación de indicadores financieros |
| 5 | Legal | Incumplimiento de obligaciones contractuales | Multas o sanciones | Interventor | Garantías contractuales |
| 6 | Operacional | Conflictos con contratista de obra | Retrasos o controversias | Compartido | Coordinación y documentación |
| 7 | Técnico | Informes deficientes o incompletos | Mala toma de decisiones | Interventor | Formatos e informes obligatorios |
| 8 | Institucional | Falta de control efectivo sobre la obra | Riesgos fiscales | Interventor | Seguimiento por supervisor |

Cordialmente,

**JAVIER FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ**
Gerente
Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Santa Ana

## CAPITULO 8

## ANEXOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

### FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha: _____

Señores
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA
Santa Ana – Magdalena

Referencia: PRESENTACIÓN DE OFERTA – CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-002-2026

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de _____, domiciliado(a) en _____, me permito presentar propuesta dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-001-2026, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE JARABA, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 941 DEL 20 DE MAYO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

La presente propuesta ha sido elaborada con base en las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso, los cuales declaro conocer, aceptar y haber entendido en su totalidad.

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir, perfeccionar y ejecutar el contrato en los términos establecidos en los documentos del proceso.

DECLARACIONES

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto:

1. Que conozco y acepto el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso.
2. Que el valor total de mi propuesta es de: _____.
3. Que la propuesta se presenta de manera seria, responsable y conforme a las condiciones del proceso.
4. Que ninguna persona natural o jurídica distinta a las aquí mencionadas tiene interés en la presente propuesta.
5. Que acepto la forma de pago establecida por la entidad en el pliego de condiciones.
6. Que conozco y acepto la normatividad aplicable al presente proceso contractual.
7. Que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades estatales.
8. Que la información suministrada es veraz, completa y verificable.
9. Que cuento con la capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional para ejecutar el contrato de interventoría objeto del presente proceso.
10. Que me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo las relacionadas con seguridad social, parafiscales, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables.
11. Que conozco las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y las circunstancias técnicas, administrativas y operativas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
12. Que autorizo a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana para verificar la información aportada dentro del presente proceso de selección.

INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____




Nombre: _____

C.C. No.: _____

En calidad de: _____

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

**FORMULARIO No. 2**

**CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Fecha: _____

Señores
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA
Santa Ana – Magdalena

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-002-2026

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para el efecto, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, con el fin de participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-001-2026, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE JARABA, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 941 DEL 20 DE MAYO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

En virtud de lo anterior, declaramos:

1. Que la duración del Consorcio será igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. Que el Consorcio estará integrado de la siguiente manera:

| **INTEGRANTE** | **PARTICIPACIÓN (%)** |
|---|---|
| _____ | _____ % |
| _____ | _____ % |

3. Que el Consorcio se denominará: _____.
4. Que la responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria frente a la entidad contratante, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

5. Que designamos como representante del Consorcio al señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, quien se encuentra plenamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato, representarnos en todas las actuaciones del proceso y ejecutar las actividades derivadas del mismo.
6. Que designamos como suplente del representante al señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, quien actuará en caso de ausencia temporal o definitiva del representante principal.
7. Que, en caso de resultar adjudicatarios, nos comprometemos a mantener la conformación del Consorcio durante la ejecución del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la entidad contratante.
8. Que cada uno de los integrantes del Consorcio declara no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades estatales.
9. Que aceptamos integralmente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso.
10. Que autorizamos a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana para verificar la información aportada dentro del presente proceso de selección.

DATOS DE CONTACTO

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____

Firmas:

INTEGRANTE No. 1

Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Firma: _____

INTEGRANTE No. 2

Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Firma: _____

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Firma: _____

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

**FORMULARIO No. 3**

**CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Fecha: _____

Señores
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA
Santa Ana – Magdalena

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-002-2026

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para el efecto, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL con el fin de participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-001-2026, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE JARABA, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 941 DEL 20 DE MAYO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

En virtud de lo anterior, declaramos:

1. Que la duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. Que la Unión Temporal estará integrada de la siguiente manera:

| **NOMBRE DEL INTEGRANTE** | **PARTICIPACIÓN (%)** | **ACTIVIDADES A EJECUTAR** |
|---|---|---|
| _____ | _____ % | _____ |
| _____ | _____ % | _____ |

3. Que la Unión Temporal se denominará: _____.

4. Que la responsabilidad de los integrantes será solidaria respecto del cumplimiento total de la propuesta y del objeto contractual, sin perjuicio de las actividades específicas asignadas a cada integrante.
5. Que designamos como representante de la Unión Temporal al señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, quien se encuentra plenamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato, representarnos en todas las actuaciones del proceso y ejecutar las actividades derivadas del mismo.
6. Que designamos como suplente del representante al señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, quien actuará en caso de ausencia temporal o definitiva del representante principal.
7. Que, en caso de resultar adjudicatarios, nos comprometemos a mantener la conformación de la Unión Temporal durante la ejecución del contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.
8. Que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades estatales.
9. Que aceptamos integralmente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso.
10. Que autorizamos a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana para verificar la información aportada dentro del presente proceso de selección.

DATOS DE CONTACTO

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____

Firmas:

INTEGRANTE No. 1

Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Firma: _____

INTEGRANTE No. 2

Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Firma: _____

REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Firma: _____

**FORMULARIO No. 4**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-002-2026

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-001-2026, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE JARABA, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 941 DEL 20 DE MAYO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El proponente presenta su oferta económica para la ejecución de la interventoría objeto del presente proceso, conforme al presupuesto oficial establecido por la entidad.

El valor total de la propuesta económica es la suma de:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ _____ M/CTE.

VALOR EN LETRAS: _____.

La presente propuesta económica incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo honorarios profesionales, administración, desplazamientos, equipos, papelería, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución integral del contrato de interventoría.

El proponente declara que el valor ofertado fue calculado teniendo en cuenta todas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y operativas previstas en el pliego de condiciones y sus anexos, por lo que renuncia a formular

reclamaciones posteriores derivadas del desconocimiento de las condiciones del proceso.

Así mismo, manifiesta que el valor ofertado garantiza el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato y corresponde a precios reales de mercado.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Proponente: _____

NIT/C.C.: _____

Representante legal: _____

C.C. No.: _____

**FORMULARIO No. 5**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha: _____

Señores
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA
Santa Ana – Magdalena

Proceso: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-002-2026

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-001-2026, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE JARABA, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 941 DEL 20 DE MAYO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de _____, manifiesta bajo la gravedad de juramento que:

a) Apoya y promueve los principios de transparencia, moralidad, economía y responsabilidad en la contratación pública.

b) No se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades estatales.

c) Se abstendrá de ofrecer, prometer o entregar dádivas, sobornos, beneficios indebidos o cualquier otra forma de incentivo ilícito a servidores públicos o particulares vinculados al proceso contractual.

d) No realizará acuerdos restrictivos de la competencia, colusión o prácticas que afecten la libre concurrencia y selección objetiva dentro del presente proceso.

e) Suministrará de manera oportuna, completa y veraz la información requerida por la entidad y por los organismos de control.

f) Informará inmediatamente a la entidad cualquier hecho o actuación que pueda constituir una práctica corrupta o afectar la transparencia del proceso de selección o de la ejecución contractual.

g) Cumplirá las disposiciones legales en materia de lucha contra la corrupción, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

h) Se compromete a ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia y responsabilidad.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Proponente: _____

Representante Legal (si aplica): _____

**FORMULARIO No. 6**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Lugar y fecha: _____

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal y/o revisor fiscal de _____, identificada con NIT No. _____, certifico bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Igualmente, certifico que la empresa ha efectuado oportunamente el pago de los aportes correspondientes a salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La presente certificación se expide para efectos de participar en la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-002-2026, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-001-2026, correspondiente a la adecuación y reforzamiento estructural del Centro de Salud del corregimiento de Jaraba, adscrito a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana, en cumplimiento de la Resolución 941 del 20 de mayo de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma

---

Nombre

---

C.C. No.

---

Cargo
(Representante Legal o Revisor Fiscal)

---

Tarjeta Profesional No. _____
(Solo cuando aplique para Revisor Fiscal)

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

**FORMULARIO Nº 7**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

PROCESO:
PROPONENTE: _____
CONTRATO — OBJETO — VALOR — ENTIDAD — FECHA INICIO — FECHA FINAL — PARTICIPACIÓN
Declaro bajo gravedad de juramento que la información es veraz.
Firma _____

E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA
SANTA ANA
NIT: 819000626-1

**FORMULARIO No. 8**

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Proceso: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-002-2026

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CONV-PUB-001-2026, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE JARABA, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 941 DEL 20 DE MAYO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal de _____, identificado con NIT No. _____, manifiesta su interés en participar en el presente proceso de selección.

Así mismo, bajo la gravedad de juramento, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades estatales.
2. Que la información suministrada a la entidad es veraz, completa y verificable.
3. Que el objeto social, actividad económica o capacidad legal del proponente corresponde y guarda relación con el objeto del presente proceso contractual.
4. Que conozco y acepto integralmente el contenido del pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso.
5. Que autorizo a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana para verificar la información aportada dentro del proceso de selección.
6. Que las comunicaciones, observaciones y actuaciones derivadas del presente proceso podrán realizarse a través de los medios dispuestos por la entidad y, cuando aplique, mediante la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma

---

Nombre del Proponente o Representante Legal

---

C.C. No.

---

NIT (si aplica)

**FORMULARIO Nº 9**

**INCLUSIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL**

El suscrito _____, manifiesta que promoverá la vinculación de mano de obra local del área de influencia del proyecto, incluyendo la participación de mujeres.

Firma _____




**MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CONV-PUB-002-2026**

Entre los suscritos a saber: la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA, identificada con NIT _____, representada legalmente por _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, quien en adelante se denominará LA E.S.E., y por la otra _____, identificado(a) con NIT/C.C. No. _____, quien actúa en calidad de _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra derivado de la Convocatoria Pública No. CONV-PUB-001-2026, cuyo objeto corresponde a la adecuación y reforzamiento estructural del Centro de Salud del corregimiento de Jaraba, adscrito a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Santa Ana, en cumplimiento de la Resolución 941 del 20 de mayo de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE.

El alcance del contrato comprende la ejecución de las actividades de seguimiento, control y verificación del contrato de obra objeto de interventoría, incluyendo la revisión de avances, validación de actas, control de calidad, seguimiento al cronograma, verificación del cumplimiento contractual y demás actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato es de _____ ($ _____ M/CTE), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás erogaciones necesarias para su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, la ejecución del contrato estará supeditada al plazo del contrato de obra objeto de interventoría, incluyendo sus prórrogas, suspensiones, reinicios, modificaciones o ampliaciones, así como al término requerido para su recibo final y liquidación.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.

LA E.S.E. pagará al CONTRATISTA mediante pagos periódicos, contra la presentación de informes de interventoría debidamente soportados y aprobados por el supervisor del contrato.

Para cada pago se requerirá el informe de interventoría del periodo correspondiente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el soporte de pago de seguridad social y parafiscales.

Los pagos deberán guardar coherencia con el avance del contrato de obra objeto de interventoría.

No se otorgará anticipo.

LA E.S.E. dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días hábiles para efectuar el pago, contados a partir de la radicación en debida forma de la documentación requerida.

El pago final estará condicionado a la aprobación del informe final de interventoría y la suscripción del acta de terminación.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a ejercer la interventoría de manera integral sobre el contrato de obra, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronograma y condiciones contractuales, revisar y aprobar actas de obra, realizar seguimiento al avance físico y financiero, presentar informes periódicos, emitir conceptos técnicos cuando sean requeridos, garantizar la calidad del servicio de interventoría, disponer del equipo de trabajo ofertado, cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social, actuar con independencia, objetividad y rigor técnico, e informar oportunamente a la entidad sobre riesgos, desviaciones o incumplimientos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

LA E.S.E. se obliga a pagar el valor del contrato conforme a lo pactado, designar supervisor del contrato, suministrar la información necesaria para la ejecución y revisar y aprobar los informes del interventor.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la E.S.E., a través del supervisor designado, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista y realizará el seguimiento institucional al contrato.

CLÁUSULA NOVENA. RIESGOS DEL CONTRATO.

Se asignan así: los riesgos técnicos, operativos, financieros y aquellos derivados de deficiencias en la interventoría serán asumidos por EL CONTRATISTA; los riesgos derivados de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias no atribuibles a las partes serán asumidos conforme a la matriz de riesgos adoptada en el proceso contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la E.S.E. las siguientes garantías:

a) Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

b) Calidad del servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

d) Responsabilidad civil extracontractual: por doscientos (200) SMMLV.

Las vigencias de los amparos serán las establecidas en el pliego de condiciones y el estudio previo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.

Por incumplimientos parciales, la E.S.E. podrá imponer multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA pagará a favor de la E.S.E., a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.

El contrato no podrá cederse sin autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN.

Procederá la suspensión del contrato por fuerza mayor, caso fortuito o acuerdo entre las partes, mediante acta debidamente suscrita.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN.

El contrato podrá terminarse por cumplimiento del objeto, mutuo acuerdo, incumplimiento o por las demás causales legales y contractuales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.

El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL.

El presente contrato se regirá por la Ley 100 de 1993, la Ley 489 de 1998, el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el Manual de Contratación de la E.S.E., la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Santa Ana, departamento del Magdalena.

En constancia se firma en Santa Ana, Magdalena, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

LA E.S.E.

---

GERENTE
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA

EL CONTRATISTA

---

Nombre:
C.C. o NIT:
Representante Legal: